FORMATO ACTA DE INICIO

REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN

CIUDAD Y FECHA	Duitama 13 de NOVIEMBRE de 2026
TIPO Y No. DEL CONTRATO O CONVENIO	**CONTRATO DE OBRA No SAMC-002-2026**
OBJETO:	"EJECUCIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN DE UNIDADES SANITARIAS COMPLETAS CON POZOS SÉPTICOS EN EL SECTOR RURAL DEL MUNICIPIO DE DUITAMA".
DEPENDENCIA	FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA
CONTRATISTA	INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S representada legalmente por JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
NIT	Nit 900869939-5 C.C 1.049.613.787 expedida en Tunja
VALOR DEL CONTRATO (EN LETRAS Y NUMEROS)	CIENTO DIEZ MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS CON OCHENTA CENTAVOS M/CTE ($110.363.559,80)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	N°2026000054 del día 7 de septiembre del 2026, rubro 2.3.2.02.02.005-servicio de la construcción de unidades sanitarias saneamiento básico.
DURACION DEL CONTRATO	El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de un (1) mes y quince (15) días, contado desde la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.
FECHA SUSCRIPCION CONTRATO	VEINTINUEVE (29) DE OCTUBRE DE 2026
FECHA DE INICIO	TRECE (13) DE NOVIEMBRE DE 2026
FECHA DE TERMINACION	VEINTIOCHO (28) DE DICIEMBRE DE 2026
FORMA DE PAGO	El Fondo de vivienda obrera de Duitama, realizara el pago de la siguiente forma: Hasta el noventa por ciento (90%) del valor del contrato se pagará mediante actas parciales de acuerdo con el avance en la ejecución de la obra, de acuerdo con las cantidades de obra aceptadas por la interventoría del contrato, previa verificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con el sistema de seguridad social conforme a la Ley 828 de 2003, (salud, pensión, riesgos profesionales y aportes parafiscales); para cada pago parcial se deberá presentar un avance mínimo del 20% en la ejecución de las obras.-y b) Un pago final correspondiente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, que será cancelado a la entrega final de la obra a satisfacción del FOMVIDU, y una vez se cumplan los siguientes requisitos: suscripción de las Actas de Recibo Final y de Liquidación del contrato; aprobación de la póliza de garantía de la estabilidad de la obra; paz y salvo por concepto de pagos laborales y de seguridad social de todos los trabajadores vinculados al contrato donde deberá constar que todos los trabajadores han recibido a satisfacción los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones derivados del contrato; recibo paz y salvo del FOMVIDU, y todo aquello que compruebe el cumplimiento por parte del contratista en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales a que haya lugar de acuerdo a la normatividad vigente, previa presentación de los formatos: • Acta Parcial • Informe del contratista (sin formato) • Informe del interventor • Acta de recibo final • Acta de liquidación En caso de que el contratista esté obligado a facturar electrónicamente, la entidad contratante incluirá la obligación de presentar la factura electrónica validada

	previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.
INTERVENTOR (NOMBRE COMPLETO)	La interventoría realizada por la empresa, INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Nit 826000391-, representada legalmente por JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA identificado con cedula de ciudadanía C.C 74.374.894

GARANTIAS	CUMPLE
PUBLICACIÒN DEL CONTRATO	CUMPLE
ESTAMPILLAS	CUMPLE
SEGURIDAD SOCIAL Y/O PARAFISCALES	CUMPLE

En Duitama, a los 13 días del mes de Noviembre de dos mil veintiséis (2026), los abajo firmantes se reunieron con el objeto de suscribir, el acta de iniciación del **CONTRATO DE OBRA**, previo a constatar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron.

NATALY JOHANNA LARA BERTRAND
DIRECTORA GENERAL
FONDO DE VIVIENDA OBRERA DE DUITAMA
CONTRATANTE

INCORDIS SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA - INCORDIS S.A.S
Nit 900869939-5
RL/ JAIRO EDUARDO CORREDOR BECERRA
CONTRATISTA

INGTEC SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA
Nit 826000391-1
RL/ JUAN MAURICIO MANOSALVA AMAYA
INTERVENTOR